



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 079 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 13 ABR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1524-2016-GRJ/GRI/SGSLO, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 160-2016-OJZA/CO de fecha 05 de abril del 2016, que contiene el informe técnico emitido por el coordinador de obras; la Carta N° 004-2016/SO-UC de fecha 18 de marzo del 2016, emitido por el supervisor de obra Consorcio CC.NN. Unión Canuja; a través de los cuales se solicita la recepción de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 2218 en CC. NN. Unión Canuja, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de setiembre del 2015, se suscribió el Contrato N° 170-2015-GRJ/GGR entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Wendy, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 2218 en CC. NN. Unión Canuja, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín", con un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'699,123.08 (Un Millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Veinte y Tres con 08/100 Nuevos Soles), y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 2218 en CC. NN. Unión Canuja, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 201 del cuaderno de obra, de fecha 14 de marzo del 2016, informa al supervisor de obra que ha finalizado los trabajos de obra, para lo cual detalla las partidas ejecutadas, y solicita la conformidad respectiva a la supervisión;

Que, a través del asiento N° 202 del cuaderno de obra, de fecha 14 de marzo del 2016, el supervisor de obra, anota que, conjuntamente con el residente de obra ha verificado los trabajos realizados por el contratista. Refiere que se ha evidenciado la culminación de los trabajos, y recomienda adoptar las labores necesarias para garantizar el estado



G. R. I.	
REG. N°	1482889
EXP N°	1008479



Gerencia Regional de Infraestructura



actual de la obra hasta la visita programada de la comisión de recepción de obra, señalando que solicitará a la Entidad la recepción referida. Por lo que, con fecha 14 de marzo del 2016, el supervisor y residente de obra suscriben el certificado de terminación de obra, luego de haber realizado la verificación de los trabajos ejecutados, señalando que éstos se han concluido de acuerdo al expediente técnico que conforma el Contrato N° 170-2015-GRJ/GGR, de fecha 09 de setiembre del 2015;

Que, mediante la Carta N° 160-2016-OJZA/CO de fecha 05 de abril del 2016, el coordinador de obra, otorga la conformidad al informe del supervisor de obra, y solicita la conformación del comité de recepción de obra, de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, a través del Reporte N° 1524-2016-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite su informe, señalando expresamente que procede la conformación de recepción de obra; en tal sentido solicita su designación, para lo cual propone a los integrantes que la conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, sobre lo expuesto anteriormente, corresponde designar al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 2218 en CC. NN. Unión Canuja, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,





Gerencia Regional de Infraestructura



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 2218 en CC. NN. Unión Canuja, distrito de río Tambo, provincia de Satipo – región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : **Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

SECRETARIO : **Ing. OSWALDO JOHAN ZAVALETA ACEVEDO**
Coordinador de Obra

MIEMBRO : **Arq. RICARDO CEBRIAN MAYCO**
Jefe de Supervisión de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción de Obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El Comité de Recepción de Obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución al Comité de Recepción de Obra designado, al Consorcio Wendy (empresa contratista), al Consorcio CC.NN. Unión Canuja (empresa supervisora), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

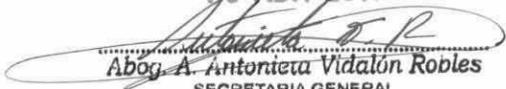
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 ABR 2016


Abog. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL